



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Minas y Energía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Acondicionadores de aire; refrigeradores y/o congeladores; balastos electromagnéticos; balastos electrónicos; motores eléctricos monofásicos de inducción tipo jaula de ardilla para 60 hz; motores eléctricos trifásicos de inducción tipo jaula de ardilla para 60 hz; lavadoras de ropa eléctricas; calentadores de agua, eléctricos, tipo acumulador; calentadores de agua, a gas, tipo acumulador; calentadores de agua a gas, tipo paso; mesa de trabajo autosoportable o emportable; cocinas de sobremesa y empotrable; mesa de trabajo y gratinador; cocinas de sobremesa y hornos.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización en Colombia" (100 páginas, en español).
6.	Descripción del contenido: Objeto; Alcance general; Campo de aplicación; Definiciones; Abreviaturas, símbolos y siglas; Requisitos aplicables al etiquetado de productos de uso final de energía eléctrica y gas combustible; Requisitos específicos de etiquetado de productos; Evaluación de la Conformidad; Entidades de vigilancia y control; Registro de productores, proveedores y expendedores; Disposiciones transitorias; Régimen sancionatorio; Interpretación, revisión y actualización del reglamento; Prevención por disposiciones de otras entidades; Equipos ineficientes-prohibición de comercialización para uso en Colombia y Vigencia.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores, brindándoles oportunamente información útil relacionada con el desempeño energético de los equipos de uso final de energía que pretendan adquirir y la seguridad nacional en términos de garantizar el abastecimiento energético mediante uso de sistemas y productos que apliquen el uso racional de energía.

8.	Documentos pertinentes: Ley 143 del 11 de julio de 1994, Ley 697 del 3 de octubre de 2001, Ley 1480 del 12 de octubre de 2011; el Decreto N° 3683 del 19 de diciembre de 2003 y Decreto N° 3450 del 12 de septiembre de 2008 notificado mediante el documento G/TBT/N/COL/114/Add.2.
9.	Fecha propuesta de adopción: A partir de la fecha de su publicación en el diario oficial Fecha propuesta de entrada en vigor: Seis meses después de la fecha de su publicación en el diario oficial
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 4 de mayo de 2015
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Punto de Contacto: Responsable: Daniel Héctor Rico R. Correo electrónico: drico@mincit.gov.co / puntocontacto@mincit.gov.co Teléfono: + (57-1) 606 7676 Ext. 1690 Telefax: +(57-1) 6064777 Ministerio de Minas y Energía Dirección Técnica de Energía Eléctrica Calle 43 N° 57 - 31 - CAN Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: +(57-1) 2200300 Correo electrónico: lflopez@minminas.gov.co Sitio Web: http://www.minminas.gov.co https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/COL/15_0615_00_s.pdf